



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Instituto de Economía, Administración
y Contabilidad de Haciendas Privadas

Cuaderno N.º 5

PLAN DE CUENTAS
UNIFORME ITALIANO

Cr. FRANKLIN G. DIDDEN

Apartado de la Revista de la
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración - Nos. 11-12

MONTEVIDEO
URUGUAY
1957

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

Boletín Informativo

Nº 1. — Julio de 1956.

Nº 2. — Mayo de 1957.

Selección de Artículos

Nº 1. — Setiembre de 1956.

Nº 2. — Enero de 1957.

Nº 3. — Setiembre de 1957.

Cuadernos

Nº 1. — La Ciencia de la Contabilidad a Mediados del Siglo XX y su Posición entre las Doctrinas Modernas de Economía Hacienda. — Prof. T. D'Ippolito. — 1956.

Nº 2. — El Plan Contable Unitario Alemán. — Cr. Flavio G. Piccioli. — 1956.

Nº 3. — Estudio de la Situación Económico-Financiera de las Haciendas por medio de Indices. — Cr. Carlos Le-cueder. — 1957.

Nº 4. — Evolución conceptual del balance. — Dr. Juan Rodríguez López. — 1957.

Nº 5. — Plan de cuentas uniforme italiano. — Cr. F. G. Diden. — 1957.

Nº 6. — Normas para la determinación de los costos industriales. — Informe del Instituto. — 1957.

Cr. Franklin G. Didden

PLAN DE CUENTAS UNIFORME ITALIANO

El motivo de este trabajo es presentar el plan de cuentas adoptado en Italia en 1942 por las organizaciones sindicales de la industria, para la unificación de los procedimientos de la contabilidad general y de la determinación de los costos.

Como introducción al plan de cuentas en sí trataremos brevemente las finalidades de la unificación contable y sus ventajas.

a) *Finalidades*

Podemos encontrar dos conceptos extremos, el primero que va del extremo de considerar un código completo de reglas que incluye todos los relevamientos haciendales, indicando la modalidad del análisis y síntesis contable, hasta el otro que establece unos pocos principios esenciales a seguir en las escrituraciones y en la formación del balance.

Según los criterios, debe imponerse por ley o sólo para otros, deben ofrecerse modelos a seguir por las haciendas, según la voluntad de las mismas.

Historiando en forma breve, se usó en primer término en Estados Unidos de Norte América, para ciertos tipos de empresas de servicios públicos y luego a iniciativa de grupos de empresas; siguiéndole luego Alemania en que se impuso la unificación por el propio Estado (1) y llegando sus proyecciones a Italia, Inglaterra, Francia en 1947 por sanción legislativa y siendo un hecho en la U.R.S.S.

b) *Ventajas*

Las mismas se pueden subdividir del punto de vista particular (interno) de la hacienda y del orden extra-haciendal y público.

I) *Utilidad práctica*

La adopción de un plan de cuentas uniforme proporcionará las siguientes ventajas:

(1) F. PICCOLI — Cuaderno N° 2.

1) Mejor desarrollo del sistema contable: Se facilita la tarea del personal ocupado dado que se procede acorde a un modelo preestablecido. Esta sería la forma más idónea de alcanzar los fines requeridos.

Una clasificación lógica corrige los errores de registraci6n más comunes, dado que se especifica claramente el contenido de cada cuenta y sus normas de crédito y débito.

2) Facilidad en la lectura de los formularios contables. Los formularios que integran el sistema contable, caracterizados por manuales de procedimiento y definici6n de cuentas proporcionan una mayor utilidad en su lectura y análisis.

Los informes elevados a los 6rganos directivos o administrativos sobre costos, producci6n, ingreso, gastos, etc., que representan en sí datos de productividad en forma numérica, los beneficia evidentemente al analizarlos.

Una terminología bien definida y una clasificaci6n uniforme brindada además en forma de comunicaciones a los accionistas y al público (publicaciones de balances de sociedades anónimas), uniforma el otorgamiento de datos, con beneficios evidentes para la propia hacienda.

3) Mejor estadística interna.

La unificaci6n de los datos e informes de operaciones, producci6n, ventas, existencias, etc. da bases firmes para la comparaci6n interna y con ello se juzga las ventajas de modificar en el corto y largo plazo la estructura técnico-económica de la hacienda.

Una estadística interna con un esquema unificado sirve para una mejor estimaci6n de costos futuros, para obtener mayores ventajas para el uso de la previsi6n, desde el punto de vista de los presupuestos financieros y económicos de hacienda.

4) La Contabilidad al servicio de la administraci6n.

Un esquema de cuentas racionalmente planeado y lo suficientemente elástico que permita las modificaciones y adaptaciones que puedan surgir en el futuro es la principal arma para conocer la compleja vida de la hacienda.

Del accionar de esa complejidad se van así a extraer por los grupos y desgloses de cuentas el contralor financiero, el movimiento y estado de las diferentes clases de inversiones, erogaciones y realizaciones y la contabilidad analítica del costo.

Estos análisis pueden hacerse tanto para la gran como para la pequeña hacienda, dado que el esquema en general da una igual facilidad para ambas en su plano, en el proceso de relevamiento contable.

II) *Ventajas de orden extra-haciendal y público*

1) Proporciona cifras de conjunto sobre la situaci6n financiera y el rendimiento de ciertas haciendas.

2) Facilita la comparación de resultados entre determinadas haciendas industriales.

3) Facilita el intercambio de informaciones sobre métodos contables entre los componentes de industrias.

4) Facilita el contralor fiscal.

5) Indica la mejor vía para el cálculo del costo.

6) Pone en evidencia a la concurrencia los tipos de productos vendidos a precios no remuneradores.

7) Una terminología uniforme y clasificación de activo y pasivo.

8) Contralor de los precios y servicios en el interés de los consumidores y de la colectividad.

9) Control de crédito, finanzas públicas y economía en general. Estudios sobre balances económicos nacionales.

La estadística de conjuntos de haciendas no sólo proporciona ventajas de índole estatal por el conocimiento de la integración de capitales, tasa promedio de utilidades de cada ramo y su análisis, sino también para el desarrollo de la política financiera y económica.

La adopción de una terminología uniforme y una unificación de la presentación de estados financieros y económicos es fundamental dentro del cálculo de la renta nacional, índice este que no ha podido obtenerse de una manera efectiva en nuestro país.

Las ventajas de orden fiscal serían positivamente apreciables. La formación de una terminología uniforme bien definida y una clasificación de los estados financieros y económicos daría frutos evidentes en las liquidaciones impositivas.

La adopción de un plan de cuentas uniforme facilita en grado sumo las inspecciones contables, ya que el sistema contable se desarrolla de acuerdo al esquema preestablecido. Estas revisiones fiscales serían también más efectivas pues la definición de cada cuenta no deja lugar a dudas sobre sus componentes, pudiendo con ello tipificarse mejor las sanciones por defraudación, de los errores no sancionables y que quedarían con ello en gran parte eliminados. Sobre todo errores conceptuales, que no encajan dentro de las características del fraude.

En resumen la unificación facilita la tarea fiscal en lo que significa unificación de los datos y el establecimiento claro de su fuente.

En cuanto a los fines de orden público más notorios se encuentra el contralor de la fijación de los precios de cambio de mercaderías y servicios en el interés de los consumidores y de la colectividad.

Existen tendencias político-sociales reflejadas en el campo económico que impulsan la adopción de unificaciones contables.

Es evidente la necesidad de establecer normas dentro del campo contractual del trabajo incluido el mismo estado, dentro del control del crédito y de las finanzas públicas y economía general.

Constituye una gran base el estudio de los balances económico nacionales como manifestación de estas orientaciones.

Este sería el campo teóricamente más interesante para la planeación de una parte de la política económica general.

El origen de la unificación de cuentas tuvo lugar en proposiciones de las asociaciones industriales de Estados Unidos a fin de intercambiar la experiencia de cada empresa en particular, en el común beneficio de todos.

Este cambio de experiencias tiende a juzgar y mejorar la eficiencia tecnológica de la producción hacendal.

Las ventajas más apreciables se obtienen en la unificación del cálculo del costo, mostrando los productos que se venden a un nivel más bajo que éste, se limita además la costosa experiencia individual de las empresas para dar lugar a una acción conjunta destinada a indicar la mejor vía para el cálculo del costo.

Así se crea una Comisión o Comisiones de Contadores que estudian los problemas contables de la industria en cuestión para que se efectúen las modificaciones necesarias, conforme ello a la teoría y práctica contable de la economía hacendal, y los cambios producidos en la misma industria.

La determinación de los precios mínimos de venta se puede considerar como uno de los primeros fines de la unificación contable. Se limita así la concurrencia inadvertida o desastrosa, cooperando en el común beneficio del ramo.

Las críticas realizadas sobre la reducción de la libre competencia, por constituir monopolios de hecho al cristalizar los precios, tiene su respuesta en una sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos que resolvió, que son absolutamente legales la contabilidad uniforme, el intercambio de estadísticas y de informaciones entre miembros de una misma asociación, siempre que sean hechas leal y abiertamente, en base de operaciones efectivas, que no divulguen otras informaciones que las indispensables para un mejor conocimiento de la situación de la industria, y que con ellas no se intente limitar a los asociados el control de sus respectivos negocios, imponer precios o restringir la producción total.

Así pues debe entenderse este intercambio de informaciones, que no tiende a quitar el estímulo a la ampliación de la producción y a la reducción de los costos, beneficiándose la colectividad social.

De este modo se da oportunidad a las industrias de adoptar los métodos seguidos con éxito por la competencia, valuándose de esta manera las ventajas de la contabilidad.

Veamos la definición (aunque incompleta) que da la Cámara de Comercio de los Estados Unidos; "la unificación contable comprende la formulación de principios y en algunos casos de métodos de contabilidad,

que cuando adoptados en los sistemas contables de los miembros de una industria, consisten en obtener datos de costo sobre bases comparables" (1)

Para el Instituto Australiano de Administración (División Sydney 1950), la "contabilidad uniforme no es nada más que la clasificación standard de cuentas de una manera lógica. En realidad es una clasificación planeada o agrupación de las cuentas que se utilizan usualmente en una empresa privada (Mayor).

El Mayor es básicamente la suma y clasificación de la información sugerida en los libros de primera entrada en grupos bien definidos o categorías, comunmente llamado como "Cuentas", para uso posterior.

Las cuentas en el Mayor entran dentro de dos clasificaciones

- a) Gastos e ingresos.
- b) Activos y pasivos (obligaciones)

y son indixados en orden alfabético. Las cuentas de (a) son aquellas que eventualmente forman las cuentas finales (restados), mientras las de (b) forma la base de la preparación del Balance.

La Contabilidad Uniforme proporciona una clasificación lógica de todas las cuentas del Mayor y el modelo es adecuado para las Industrias Australianas para la integración del costo y datos estadísticos y financieros".

ESTUDIO DEL PLAN CONTABLE ITALIANO (1)

Este plan contable tratado en el trabajo, es el adoptado en Italia en el año 1942 por las organizaciones sindicales de la industria para la unificación de los procedimientos de la contabilidad general y de la determinación de los costos. Esta comisión denominada "Uniconti", ha tenido en cuenta para llegar a sus conclusiones el conocimiento proveniente de la enseñanza universitaria de la "razonería" y de la técnica comercial de las haciendas industriales italianas de media y gran dimensión, de la profesión en materia de economía y comercio y de "razonería", recogidas directamente de la teoría expuesta por Gino Zappa en el período 1920 - 1928 (2).

Los agrupamientos y las subdivisiones en grupo y en género, las normas de funcionamiento del plan de cuentas son sustancialmente las delineadas implícitamente en la obra capital de Zappa "*El rédito de empresa*" y explícitamente en 1932 por el profesor Teodoro D'Ippolito en un manual "*La contabilidad sistemática de las empresas industriales y comercia-*

(1) Extractado de "L'Unificazione Contabile" - Teodoro D'IPPOLITO - Editorial Abbaco - 1952 - Palermo.

(2) El informe de esta Comisión ha sido publicado por el Instituto en la Selección de Artículos N° 2.

les desarrollada según procedimientos concretos recientes" (Milán, Irea 1932). El criterio de determinación de los costos, calculados analíticamente en forma aparte de la contabilidad general, es el resultado de la misma teoría.

Para ello extractaremos el informe de la Comisión Central para la unificación contable "Uniconti" (Italia).

"Criterios para la determinación de los costos como base para la fijación de los precios de los productos vendidos de parte de la industria".

"El criterio de determinación de los costos se realiza para que entre el costo y los producidos de ejercicio exista la relación necesaria y suficiente para dar a la hacienda sabiamente administrada continuidad de vida y posibilidad de igualamiento las cambiantes situaciones del mercado en que debe operar.

Para realizar estas dos condiciones ocurre que el costo al cual los precios de venta deberían repartirse sea la expresión del valor total que en proceso de venta debería recuperarse, a fin de que pueda reintegrarse lo que ha sido consumido en la producción. A la luz de este concepto se entiende que los componentes del costo tomados como base para la fijación de los precios de venta se determinan lógicamente en función de las condiciones de mercado en las cuales la reintegración podrá acontecer.

Interpretar el costo total de cada producto fabricado en cierto tiempo ayuda a recordar que este costo no se forma autónomamente, no tiene una entidad absoluta propia e independiente por el hecho que la hacienda efectúa por regla, no ya distintas producciones aisladas en el tiempo y en el espacio, sino complejos de producciones simultáneas y sucesivas.

En relación a este complejo, la hacienda mantiene costos que son comunes a diversos productos fabricados simultáneamente o en momentos sucesivos (costo de imputación directa), mientras los mismos componentes del costo que se consideran como directamente imputables a este o aquel producto, son en medida mayor o menor, influidos por el complejo productivo en el cual el producto se obtiene.

Si también se descuida la interdependencia entre los componentes de costo que son llamados directos, aparece con evidencia que la cuota de costo común en el tiempo y en el espacio, atribuible a un producto dado, es función de la cuota que viene imputada a los otros productos formando el complejo de la producción, sucesiva y simultánea, al cual los costos son comunes.

Es necesario reconocer que ningún criterio absoluto puede ser indicado para la repartición de los costos comunes.

Se deben pues admitir criterios diversos de reparticiones, con tal que la suma de cuotas imputadas sea igual al total de los costos comunes (de imputación indirecta), referibles al complejo de producción de la hacienda, en el tiempo considerado.

Se entiende, de que, escogido un determinado criterio de repartición de los costos comunes para la determinación del costo total de un cierto producto, este criterio respecto a tal producto, debe quedar firme, también cuando se trata de determinar el costo total de los otros productos”.

La terminología adoptada en el esquema general es de carácter genérico, pudiendo ser modificada en relación a las necesidades particulares de cada categoría de haciendas. El esquema está dividido en clases señaladas por una letra alfabética y cada clase en grupo de cuentas, cada uno de los cuales está indicado por un número.

Tales letras y tales números son facultativos, pudiendo también los números ser sustituidos por símbolos alfabéticos según sea más conveniente a la organización en funcionamiento. Los grupos de cuentas considerados en el esquema son aquellas más necesarios a una hacienda compleja o también de secciones múltiples, hacienda dividida, o sea compuesta por varios establecimientos o filiales. En otras son a vía de ejemplo, clasificándose más habitualmente en subgrupo las cuentas comprendidas en cada grupo. El conjunto de los grupos puede aumentarse, según la exigencia del tipo de hacienda, elevando al rango de grupo, uno o más subgrupos.

Los grupos que no sean necesarios, relacionándolos con las condiciones particulares en el que se desarrolla la gestión pueden ser eliminados del plano contable. Toda mezcla de grupos incluso de clases diversas en el esquema general, debe ser taxativamente evitado.

La simbolización de los grupos de cuentas (que no se pueden denominar propiamente cuentas fundamentales), mediante una única serie progresiva de números de dos cifras, es considerado un perfeccionamiento respecto a la simbolización decimal.

Con la adopción de este sistema el número máximo de la clase principal que se puede formar, distinguiéndolos con números de una sola cifra es diez, o sea de 0 a 9.

Si la clase principal debe ser más de 10, es necesario dejar libre una de las cifras, y ésa seguida de otra cifra de 0 a 9, forman otros 10 números, con los cuales se puede simbolizar otras 10 clases principales y así sucesivamente. Si se tiene que cuando la clase del mismo rango es superior a 10, para nueve de esas el símbolo es de una cifra, para otras 10 el símbolo es de dos cifras.

El resumen de los comentarios de los propios sostenedores de este plan, son los siguientes:

a) la libertad que se deja a la hacienda para la formación de los propios planes de contabilidad general, es conforme al razonamiento, de que se puede y se debe unificar solo aquello que es unificable, y que sirve para el alcance de los fines perseguidos, sin construir un esquema rígido, al que deben estar todos obligados a seguir por puro espíritu de uniformidad.

b) El esquema es simple y claro, limitándose a relevar el rédito de ejercicio como resultado de la comparación entre los componentes activos

(producidos de venta y existencias finales de almacén y trabajo) y componentes pasivos (existencias iniciales de almacén y de trabajo) determinados al cierre del ejercicio anterior, costo de adquisición de materia prima, remuneración de servicios personales y diversos, cuotas de amortización, sin hacer comparaciones directas por grupos de productos o producciones. Con los agrupamientos, pueden subdividirse estos en grupos más numerosos y en los grupos pueden tener acceso cuentas más analíticas que en aquellos.

c) La determinación analítica del costo de producción y de resultados particulares, pueden ser encuadradas en la contabilidad general, en agrupamientos reducidos de cuentas que se balancean y desarrollarse en documentos extra-contables, poniéndose en evidencia su correspondencia con los datos sintéticos de la contabilidad general.

Es esta la tendencia alemana y norteamericana, de separar netamente la determinación de costo y de resultados particulares, de la relevación sistemática del rédito de ejercicio.

d) De las unificaciones antes citadas, se encuentra en resumen un carácter indudable de generalidad y de elasticidad, y se deja abierta la puerta a las modificaciones y adaptaciones de grupos de haciendas y también de la misma hacienda en la sucesión del tiempo.

Estos caracteres generales observados, están de acuerdo a la naturaleza de la economía hacendal a la que se quiere aplicar la unificación.

Las operaciones internas y externas hacendales se modifican incesantemente por razón de factores tecnológicos, económicos, jurídicos y político-sociales, así como las combinaciones de las operaciones efectuadas en una empresa dada.

El imponer planes y formularios inmutables y rígidamente constituídos en sus formas analíticas, darían documentos contables solo uniformes formalmente, no comparables para otras haciendas en el tiempo, y también para una misma hacienda.

Esta unificación sería sólo aparente y llevaría a engaño. De seguirse la unificación para grupos limitados de hacienda, daría una multiplicidad de planes y de prospectos uniformes de muy trabajosa preparación.

RESULTADOS

Lo que en realidad interesa alcanzar en ese trabajo, no es la adopción de sistemas uniformes, resultado éste solamente formal, sino la aplicación de procedimientos correctos de "contabilidad".

Concluyen que lo mejor es dejar a la iniciativa individual estas determinaciones, sin caer en los notables inconvenientes de aplicar procedimientos rigurosos.

El Departamento de Comercio de Estados Unidos además ha desaprobado la uniformidad general de los procedimientos contables, debiendo solo conseguirse:

1º) El reconocimiento y la aplicación de parte de todas las empresas de los principios fundamentales de contabilidad.

2º) El desarrollo y la adopción en el orden interno de cada grupo contablemente homogéneo de industria, de una práctica contable uniforme adaptada a las necesidades particulares del grupo.

3º) La adopción para las comunicaciones de los balances a los accionistas y a cada uno que debe analizar por razones de oficio, terminología y forma simple, no técnica, reuniendo en prospectos y hojas anexas todos los desarrollos y los datos necesarios para estos análisis.

Puede alcanzar éxito así el esquema unificado como ejemplo de buena técnica de contabilidad y que posea además carácter genérico y elástico, constituyendo un argumento de discusión en el orden interno de cada rama de hacienda.

Esta utilidad producida en el progreso de la doctrina contable y económico-haciendal impulsa a los que en las haciendas se ocupan de estas determinaciones a profundizar en el estudio de la teoría, para aliviarse del empirismo que en general domina en las empresas.

Parecería pues que una unificación realmente uniforme debería lógicamente ser rígida y concluyente, frente a una diversidad formal y sustancial de las determinaciones de la contabilidad general y de la contabilidad de costos y que se debería sustituir por:

- a) idéntica terminología
- b) idéntica clasificación y desarrollo del plan de cuentas y de determinación de costos
- c) idénticos criterios de valuación.
- d) idénticos modos de presentación de los resultados

De esta forma sólo parecerían comparables los datos en el transcurso del tiempo. Sin embargo las distintas unificaciones contables conocidas poseen un carácter flexible y genérico, pudiéndose efectuar modificaciones y adaptaciones en grupos de haciendas y también en una sola en el tiempo.

Dentro de este plan de cuentas italiano estudiado, no se habla de unificar criterios de valuación, sino que los caracteres generales están de conformidad a la naturaleza de la "economía haciendal", a la que se quiere aplicar la unificación examinada.

Todas las operaciones haciendales no son constantes, sino que hay un campo profundo y continuamente variable, tecnológica y socialmente que no se puede mecanizar, altamente intelectual, como es el conjunto de estimaciones que intervienen en la determinación del rédito y del capital, de los costos de producción y de los resultados en particular.

Admitiendo la plena preparación cultural económica y la suficiente experiencia de los técnicos de las empresas, se elimina en gran parte la atención a la escrituración para ir así a profundizar el estudio de la teoría relativa en el propio terreno haciendal, permitiendo ello introducir las mo-

dificaciones indispensables en el plan relacionadas a los cambios de la gestión y la organización haciendal.

Charles B. Couchman en "Uniform accounting for industry", expresa que la palabra uniforme sugiere la eliminación de la individualidad, la iniciativa y el progreso.

Presentaremos a continuación el esquema de este plan de cuentas de acuerdo a la teoría de Zappa, dejando constancia que en Italia existen otros planes de cuentas seguidas por las escuelas opuestas a la teoría antes citada, o sea pues que no tiene una aplicación general.

Esté esquema ha sido desarrollado conforme a las disposiciones del Código Civil Italiano, por lo que a continuación extractaremos las disposiciones referentes al tema:

Art. 2424 Cad. — Contenido del balance. Salvo las disposiciones de las leyes especiales para las sociedades que ejercen actividades particulares, el balance debe indicar claramente en su importe complejo:

en el activo:

- 1) los créditos contra los socios por aportes debidos
- 2) los inmuebles
- 3) las instalaciones y las máquinas
- 4) las patentes industriales y de invención
- 5) los permisos, las marcas de fábrica y la llave
- 6) los muebles
- 7) las existencias de materia prima y las mercaderías
- 8) el dinero y los valores existentes en caja
- 9) títulos de crédito de renta fija
- 10) las participaciones
- 11) créditos contra clientes
- 12) " " " bancos
- 13) " " " hacia sociedades coligadas

14) otros créditos

en el pasivo:

- 1) el capital social a su valor nominal, distinguiendo el importe de las acciones ordinarias del de otras categorías de acciones.
- 2) la reserva legal
- 3) las reservas estatutarias y facultativas
- 4) los fondos de amortización, de renovación y de cobertura contra el riesgo de devaluación de los bienes
- 5) los fondos de reserva para indemnizaciones de vejez o de jubilación del personal
- 6) las deudas con garantía real
- 7) " " " proveedores
- 8) " " " bancos u otros prestamistas
- 9) " " " sociedades coligadas
- 10) las obligaciones emitidas y todavía no pagadas
- 11) otras deudas de la sociedad

en el activo y en el pasivo

- 1) las cauciones de los administradores y empleados
- 2) otras partidas de giro y de cuentas de orden

Las obligaciones por garantía deben figurar en el balance aunque posean créditos correspondientes. Están prohibidos las compensaciones de partidas

Art. 2425 — Criterios de valuación. En la valuación de los elementos del activo se deben observar los siguientes criterios:

- 1) los inmuebles, las instalaciones, las máquinas y los muebles no pueden figurar por un valor superior al precio de costo, y la valuación debe ser en todo ejercicio reducida en proporción a su desgaste y del consumo, por la cuota correspondiente al ejercicio mismo, mediante la constitución en el pasivo de un fondo de amortización

- 2) las materias primas y las mercaderías no pueden figurar por un valor superior al menor precio entre el de adquisición y el costo y el de mercado al cierre del ejercicio.
- 3) los derechos por patente industrial, los derechos de utilización de patentes de invención, las concesiones y las marcas de fábrica no pueden figurar por un valor superior al precio de compra o de costo y este precio debe ser en cada ejercicio reducido en proporción de su duración o de la pérdida o disminución por su utilización.
- 4) el valor de las acciones y de los títulos debe ser determinado por los administradores, según una prudente apreciación, teniendo presente para los títulos cotizados en bolsa, el ritmo de la cotización. Los criterios seguidos en tales determinaciones deben comunicarse al colegio sindical, quien debe tenerla en cuenta en la relación a la asamblea.
- 5) las participaciones no accionarias deben ser valuadas por un importe no superior a aquel resultante del último balance de las empresas a las cuales se refieren.
- 6) los créditos deben ser valuados según el presumible valor de realización.
- 7) la diferencia eventual en más entre la suma debida al vencimiento de las obligaciones emitidas y la ingresada en el momento de la emisión puede inscribirse como contra cuenta de activo. En tal caso debe ser en cada ejercicio amortizada una parte de la diferencia, en conformidad al plan de amortización.

La devaluación de los elementos del activo pueden figurar o como partidas del pasivo o separadamente en el activo.

Si razones especiales requieren una derogación de las normas de este artículo, los administradores y el colegio sindical deben indicar y justificar su derogación en su informe a la asamblea.

Art. 2426. — Partidas relativas a varios ejercicios. Los gastos de instalación y de ampliación, que no encuentren counterpartida en el activo indicado en el art. 2427, pueden con el consentimiento del colegio sindical amortizarse mediante cuotas anuales en un período no superior a cinco años. Salvo las disposiciones de las leyes especiales, los criterios, para la inscripción en el balance de las cuotas a interés activos y pasivos y de las reales cuenta contables activos y pasivos deben estar de acuerdo con el síndico, el cual debe dar noticia de ello en su informe a la asamblea.

Art. 2427. — Valor de llave. La llave puede figurar en el activo solamente cuando haya sido pagada una suma o tal título en la compra de la hacienda considerada, y por un importe no superior al precio pagado.

El valor de llave debe ser amortizado en los ejercicios sucesivos, según la prudente apreciación de los administradores y de los síndicos.

Art. 2428. — Reserva legal. De las utilidades netas anuales debe ser deducido un 20 % para constituir un fondo de reserva, hasta que no se haya alcanzado el quinto del capital social.

El fondo de reserva, si viene disminuido por alguna razón, debe ser reintegrado de acuerdo al inciso precedente.

Art. 2429. — Fondo de vejez y jubilación. Los fondos de vejez y de jubilación de los empleados deben ser reservados gradualmente en medida adecuada, establecida por los administradores, cuando la sociedad no haya proveído a la constitución de cajas de previsión u otras formas de seguro. Esta salva las disposiciones de las leyes especiales.

En cuanto a los criterios de valuación establecidos en el código han sido anotadas por ser disposiciones de interés general, pero los considerandos realizados anteriormente sobre criterios uniformes de valuación en este plan uniforme examinada, continúan teniendo la misma validez.

III) Explicaciones con respecto al Plan de Contabilidad.

I CONTABILIDAD GENERAL

01 — CAJAS

Están comprendidas en este grupo las cuentas de numerario en moneda nacional y extranjera, sellos y otros valores diversos.

0101 — *Numerario - Administración Central.* — Se debitan todos los ingresos de numerario, y se acreditan todos los pagos efectuados por la caja.

0105 — *Cajas chicas Administración Central.* — En esta cuenta se debitan los retiros efectuados para constituir las cajas chicas seccionales

que sean necesarias, y se acreditan los depósitos en la caja central, para el caso de cierre de la caja seccional respectiva.

0112 — *Numerario Fábrica* — Se registran en esta cuenta todos los ingresos y pagos de numerario y movimientos similares (de cheques, estampillas, sellos, etc.) que efectúe la Fábrica.

0180 — *Estampillas y sellos Administración Central* — Debitanse en esta cuenta las compras de sellos y estampillas. Basados en cada comprobante, a fin de cada mes o de otro cualquier período, esta cuenta es acreditada por el total de los sellos y estampillas aplicadas, contra débito de las cuentas relativas de gastos y otras.

0199 — *Operaciones de caja a regularizar* — Esta cuenta debe ser utilizada solamente en el caso de sobrantes o faltas de cualquiera de las cajas arriba mencionadas, hasta su ajuste; así como también en el caso de ingresos determinados y pagos que provisoriamente no puedan asentarse en las mismas cuentas.

02 — BANCOS

Comprende las cuentas corrientes en moneda nacional con los Bancos del país. Se abre una cuenta para cada banco y localidad, y eventualmente, según las cláusulas contractuales (tasas de intereses, plazo de extinción, etc.).

04 — CLIENTES

Están comprendidas en este grupo las cuentas de clientes por mercaderías y otros servicios debitados y por los créditos correspondientes. Se abre una cuenta para cada firma y separadamente para cada localidad. Las cuentas son agrupadas por zonas de venta, y por orden correlativo numérico de localidad, con cada localidad por orden alfabético de nombre.

Comprende también las cuentas de deudores morosos, en concordato, fallidos, etc., de clientes, y en contraposición la cuenta *Fondo de liquidación créditos, clientes*, a la que se arrastra a fin de cada ejercicio la cuota de amortización de los créditos con clientes y agentes en el país. Durante el ejercicio se debitan en esta cuenta las pérdidas irreparables sobre estos créditos.

06 — DOCUMENTOS A COBRAR COMERCIALES

El saldo de estas cuentas indica el importe en cartera de los documentos de cambio aceptados y girados por terceros a favor de la Sociedad o de sus corresponsales. Las cuentas de orden en que se asientan las letras firmadas por clientes y otros en garantía de débitos registrados en las respectivas cuentas corrientes, están incluidas en el grupo 8 b.

09 — PROVEEDORES

Están comprendidas en este grupo las cuentas de proveedores de mercaderías o de servicios facturados en moneda nacional, en el caso de existir

adelantos contractuales u otros movimientos a regular en períodos subsiguientes. Las cuentas son acreditadas por el importe de las facturas pasivas y son debitadas por el importe de los adelantos, de los fletes pagos por cuenta y son debitadas por el importe de los adelantos, de los fletes pagos por cuenta, etc. Las compras para las cuales no se hayan efectuado adelantos, serán liquidadas mediante débito directo a las cuentas de gastos desde 31 hasta 79, por la propia salida de caja, sin dar intervención a las cuentas 09.

En este grupo está incluida la cuenta:

Proveedores: facturas del país a liquidar: — En que se registran, para ser saldados en el balance anual, los importes aproximados de las mercaderías entradas y aún impagas, con débito a las cuentas de compra. Al iniciarse un nuevo ejercicio, inviertense los asientos, procediéndose en la forma usual, en el momento de la liquidación de la factura.

11 — DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES

El saldo de estas cuentas indica el monto de los documentos de crédito emitidos a favor de terceros, aún no rescatados.

14 — ACCIONISTAS

El saldo de estas cuentas indica el importe que los accionistas deben abonar a cuenta de sus suscripciones en la cuenta capital social, y o, que deben recibir como dividendos, etc.

15 — PERSONAL

Comprende las cuentas abiertas al personal relativas a anticipos de viaje, a abastecimiento, etc. Se incluyen también cuentas individuales de terceros, referentes a movimientos con el personal.

Ejemplos de las cuentas numeradas son:

1501 — *Anticipos al personal*

1502 — *Auxilios y previsiones* — Esta cuenta se debita con los gastos relativos a pensiones, subvenciones al personal; y se acredita por multas, donaciones y otros.

1504 — *Sueldos impagos*

1505 — *Jornales impagos*

1506 — *Sueldos, jornales y gastos personal a liquidar*

En esta cuenta se registran, para saldar en el balance anual, los importes aproximados que pertenecen a empleados y obreros hasta el último día del ejercicio y que aún no hubieren sido pagados.

1508 — *Fondos varios personal*

Para cubrir las indemnizaciones por despido, y diversos, a largo plazo. Comprende también cuentas nominativas, que están clasificadas detrás de las numéricas, en orden alfabético.

17 — DEUDORES Y ACREEDORES DIVERSOS

Comprende las cuentas de terceros que no pueden ser clasificadas más apropiadamente en otros grupos.

Cuando son muy numerosas, dichas cuentas se clasifican en sub-grupos y en cada uno de ellos, por orden alfabético. Los sub-grupos son:

- A) Directores y Síndicos
- B) Representantes y agentes
- C) Acreedores por impuestos
- D) Deudores y acreedores varios a corto plazo
- E) Deudores y acreedores varios a largo plazo
- F) Cuentas varias a corto plazo: En estas cuentas se asientan, también, para ser saldadas en el balance anual, los importes aproximados de las entradas a recibir y de los gastos a pagar correspondientes al ejercicio a cerrar, y que no pueden ser debidamente asentados en las cuentas 1506 y en la cuenta 09 — *Proveedores: Facturas nacionales a liquidar.*
- H) Viajantes: Están comprendidas en este sub-grupo las cuentas de los viajantes de la Sociedad. Se debitan en las mismas las cobranzas que efectúan los clientes, de acuerdo con los avisos relativos, y se acreditan remesas de cheques, numerario, etc., de los mismos viajantes.
- J) Cuentas varias a liquidar: Comprende cuentas provisorias, en las cuales se clasifican transacciones con terceros u otros valores hasta tanto sea establecido su destino definitivo.

Ejemplos:

Averías y daños de transporte a liquidar con terceros

Fletes y otros gastos de despacho a liquidar con terceros: En esta cuenta se debitan especialmente los despachos relativos a mercaderías entregadas o recibidas, en los casos en que no sea posible o conveniente registrarlas en las cuentas de los clientes, proveedores, o de otros terceros responsables.

Importes varios a recuperar. — Esta cuenta es debitada con los importes pagados indebidamente o por cuenta de terceros, y acreditada con las recuperaciones y los eventuales perjuicios.

Asientos a regularizar — En esta cuenta se asentarán los débitos y créditos por operaciones en suspenso hasta su aclaración. Excluidas las de caja que se asientan por la cuenta 0199.

K) Fondos varios de previsión y otras cuentas a largo plazo.

26 — TITULOS

Comprende este grupo para cada especie o grupo de títulos accionarios y diversos, de propiedad de la hacienda.

*30 — CUENTAS TRANSITORIAS DE EJERCICIO

Comprende las cuentas en las cuales se asientan provisoriamente los gastos y producidos hasta tanto se pueda establecer la cuenta apropiada de 34 hasta 79 en que se debe asentar definitivamente.

34 — INMUEBLES, INSTALACIONES Y MUEBLES DE PRODUCCION

Comprende las cuentas en las cuales se asientan los valores de los componentes de "capital fijo", discriminados en clases según los diversos porcentajes de amortización. Comprende también las cuentas de los correspondientes fondos de amortización y de reposición.

Por ejemplo:

3401 — *Terrenos y sus accesorios permanentes*

3403 — *Minas, canteras y bienes agotables*

3405 — *Edificios y construcciones diversas y sus accesorios* (ascensores, material sanitario, etc.)

3408 — *Caminos, patios, cercas, cloacas*

3410 — *Vías férreas*

3418 — *Instalaciones y máquinas de fábrica y oficina: muebles y herramientas* (1)

En esta cuenta se debitan los gastos principales y accesorios de adquisición e instalación de máquinas operadoras y de los motores y accesorios respectivos.

3427 — *Material rodante y vehículos automóviles para transportes de cosas*

3420 — *Material rodante y vehículos automóviles para transportes de personas*

3436 — *Animales de trabajo*

3439 — *Vapores y embarcaciones*: Debitanse en esta cuenta todos los gastos referentes a adquisición y construcción de navíos, barcos y otras embarcaciones.

3454 — *Derechos de condominio*

3490 — *Fondos de amortización*

3495 — *Fondos de reposición* — Deberá llevarse perfectamente registrado cada uno de los bienes del activo fijo amortizable respecto de los cuales se hubiere constituido el fondo, consignada expresamente la proporción de éste que a cada elemento corresponde.

35 — GASTOS VARIOS DIFERIDOS

37 — PRODUCIDOS VARIOS DIFERIDOS

Comprende las cuentas de costos y otros valores a amortizar en cuotas durante más de un ejercicio y que no pueden clasificarse en las cuentas

(1) Herramientas son los instrumentos por lo común de hierro o acero, con que trabajan los obreros; instrumento en general, es un conjunto de diversas piezas combinadas adecuadamente para que sirva con determinado objeto en el ejercicio de las artes y oficios; útil es lo que sirve para el uso manual y frecuente; muebles son las mesas, los estantes, las sillas, etc. Aparato es el conjunto de instrumentos y o útiles unidos convenientemente para hacer experimentos y operaciones.

del grupo 34 JMM. Comprende las cuentas análogas de entradas a distribuir durante más de un ejercicio.

- 3501 — *Concesiones*
- 3505 — *Gastos de constitución*
- 3515 — *Gastos de organización*
- 3530 — *Marcas de fábrica y/o comercio*
- 3560 — *Patentes de invención.*
- 3599 — *Gastos diversos diferidos*
- 3710 — *Entradas diversas diferidas*

40 — *EXISTENCIAS DE EJERCICIO*

Este grupo está formado por cuentas que solamente reciben registros en épocas de balance. En estas cuentas se anotan los valores asignados a las existencias iniciales o finales. En general, se abren las cuentas:

- 4000 — *Existencias iniciales: materias primas y auxiliares y materiales diversos para producción y conservación.*
- 4001 — *Existencias iniciales: productos en elaboración y acabados.*
- 4002 — *Existencias iniciales: objetos y materiales para nuevas construcciones e instalaciones y mejoras*
- 4003 — *Existencias iniciales: nuevas construcciones e instalaciones y mejoras en curso.*
- 4004 — *Existencias iniciales: materias, materiales, máquinas y otros objetos varios.*
- 4005 — *Existencias iniciales: diversas activas.*
- 4006 — *Existencias iniciales: diversas pasivas.*
- 4080 — *Existencias finales: materias primas, y auxiliares y materiales diversos para producción y conservación.*
- 4081 — *Existencias finales: productos de elaboración y acabados.*
- 4082 — *Existencias finales: objetos y materiales para nuevas construcciones e instalaciones.*
- 4083 — *Existencias finales: nuevas construcciones e instalaciones en curso.*
- 4084 — *Existencias finales: materias, materiales, máquinas y otros objetos varios.*
- 4085 — *Existencias finales: diversas activas.*
- 4086 — *Existencias finales: diversas pasivas.*
- 4099 — *Fondo fluctuaciones de precios.*

Nota: Los inventarios finales deberán consignar en forma detallada, perfectamente agrupadas por clase o concepto, las existencias de cada artículo con su respectivo precio unitario y número de referencia si lo hubiere.

42.—*COMPRAS*

En este grupo están comprendidas las cuentas en las cuales se registran las operaciones de compras a terceros de mercaderías y servicios, con excepción de las compras que se asientan directamente en las cuentas de los grupos 44/45, 46, 47, 49, etc. Los fletes, acarreos, seguros y otros gastos y rectificaciones relativas a compras, pueden asentarse en las mismas cuentas.

4200 — *Compras a terceros.*

4205 — *Anticipos sobre compras.* — Esta cuenta recibe asientos provisionarios de pagos parciales o totales relativos a compras y que no pueden ser asentados directamente en la cuenta 4200. El descargo de esta cuenta deberá efectuarse tan pronto sea posible.

43 — *RESIDUOS INTERNOS*

En estas cuentas registranse los valores relativos a los residuos internos recuperados de instalaciones, y a movimientos análogos.

4310 — *Recuperaciones internas.* — Esta cuenta será debitada por el valor atribuido a los residuos de instalaciones demolidas u otras recuperaciones internas, en caso que interese, detallarlas por separado.

44 — *SUELDOS, JORNALES Y OTROS GASTOS DE PERSONAL.*

Clasificanse en las cuentas de estos grupos, en primer término, los sueldos de empleados, así como también vacaciones, gratificaciones y otras contribuciones diversas referentes a los mismos.

Por ejemplo:

4401 — *Accidentes, enfermedades y otros cargos de empleados* — (cuotas y premios de seguros, indemnizaciones, gastos relativos).

4403 — *Movilidad, viáticos, alimentos, casa-habitación, uniforme y otros gastos de empleados.* (considerados gratificaciones).

4405 — *Contribuciones especiales relativas a empleados.*

4407 — *Saludos de empleados.*

4409 — *Premios y remuneraciones diversas de empleados.*

4414 — *Aguinaldos de empleados*

4416 — *Gratificaciones, indemnizaciones y otros gastos de empleados* (inclusive cuotas de previsión por despido).

4418 — *Aportes caja jubilación y otros relativos a empleados.*

4420 — *Retroactividad empleados.*

Clasificanse las cuentas de este grupo en segundo término, los jornales correspondientes a los obreros contratados y otros dependientes similares, así como también las diversas contribuciones relativas a los mismos.

4431 — *Accidentes, enfermedad y otros cargos de obreros* — (cuotas y premios de seguro jornales y gastos relativos).

4433 — *Movilidad, viáticos, alimentos, casa-habitación, uniformes y otros gastos obreros* (considerados gratificaciones).

4435 — *Contribuciones especiales relativas a obreros.*

4437 — *Jornales de obreros.*

4439 — *Premios y remuneraciones diversas obreros.*

4442 — *Vacaciones de obreros.*

4444 — *Aguinaldos de obreros.*

4446 — *Gratificaciones, indemnizaciones y otros gastos obreros* (inclusive capital de reserva para despidos).

4448 — *Aportes caja jubilación y otros cargos obreros.*

Son registrados, también en cuentas de este grupo gastos que se refieren en común a empleados y obreros:

4477 — *Asistencia médica personal.* (honorarios a médicos, medicamentos y materiales para consultorio, etc.)

4478 — *Contribuciones y gastos varios para obras y otras iniciativas a favor del personal.* (asistencia higiénica; ayuda escolar y cultural; subsidio para clubes deportivos, etc.)

4479 — *Cuotas de auxilio y previsión, indemnizaciones y otras destinadas al personal.*

4490 — *Gastos varios relativos al personal.*

Inclúyese en este grupo también la cuenta:

4498 — *Remuneraciones y gastos personal debitados a terceros* (reembolsos).

45 — *COSTOS DIVERSOS ESPECIALES.*

En las cuentas de este grupo se registran los gastos con terceros, y eventualmente las rectificaciones de tales valores, que inciden directamente sobre la producción haciendal.

46 — *COSTOS DIVERSOS DE SERVIMEDIOS Y DE ABASTECIMIENTOS VARIOS.*

En las cuentas de este grupo se registran los gastos con terceros, y eventualmente las rectificaciones de tales valores, que se refieren a servimiedios y abastecimientos varios. Por ejemplo:

4601 — *Agua.*

4605 — *Alumbrado.*

4607 — *Fuerza eléctrica.*

4695 — *Impresos y artículos de escritorio.*

47 — *GASTOS DIVERSOS TECNICO-INDUSTRIALES.*

En las cuentas de este grupo se registran los gastos con terceros, y eventualmente las rectificaciones de tales valores, que se refieren a los servicios generales y diversos de fábrica.

4720 — *Conservación de locales y otros gastos relativos a inmuebles técnico-industriales* (a)

- 4724 — *Conservación maquinarias y útiles y otros gastos relativos a muebles técnico-industriales (a)*
- 4727 — *Conservación y otros gastos para coches y camiones.*
- 4740 — *Experiencias y estudio; honorarios de técnicos industriales - (se incluyen los gastos de estadía y viajes de personal técnico de otras firmas con misión a desempeñar en nuestras fábricas)*
- 4745 — *Gastos generales de patentes, marcas y de otros contratos técnico-industriales.*
- 4755 — *Gastos diversos generales técnico-industriales.*
- 4786 — *Seguro contra incendio y diversos técnico-industrial.*

(a) — Gastos de conservación y reparaciones ordinarias, aquellas que no prolonguen apreciablemente la vida del bien ni impliquen una ampliación de la contextura primitiva del mismo. Se presumirá en general, que media tal circunstancia cuando no superen en cada ejercicio la suma del 10 % del valor original del bien.

Aquellas reparaciones que sin prolongar la vida útil del bien por su naturaleza se realicen periódicamente (caso de reparación de barcos) se afectarán a los ejercicios fiscales que comprenda cada período.

48 — PVC — *PROPAGANDA Y GASTOS VARIOS COMERCIALES*

Comprende las cuentas en las cuales se asientan los gastos generales, y eventualmente las rectificaciones relativas, que se refieren a la actividad ordinaria de propaganda, venta y distribución de los productos de la Sociedad.

- 4708 — *Anuncios.*
- 4815 — *Tranvías, autos, viajes y otros gastos referentes a vendedores (inclusive viajantes).*
- 4820 — *Catálogos, folletos y manuales de venta.*
- 4830 — *Gastos varios comerciales.*
- 4835 — *Gastos de propaganda.*
- 4840 — *Exposiciones.*
- 4850 — *Material de propaganda.*

49 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS VARIOS*

Comprende las cuentas en las cuales se asientan los gastos generales, efectuados para el desenvolvimiento de la actividad ordinaria administrativa y que no pueden ser imputados a otros grupos de cuenta; así como también gastos y pérdidas diversas no clasificables en otros grupos de cuentas.

- 4902 — *Administración y representación* — Gastos visados por Gerencia y no imputables a ninguna otra cuenta, inclusive los relativos a recepciones, hospedajes y homenajes.
- 4904 — *Alquileres pasivos* — Pagos efectuados por inmuebles alquilados por oficinas, prestaciones por concesiones diversas, etc.
- 4906 — *Asesoramiento administrativo fiscal.*

- 4908 — *Asociaciones.*
- 4910 — *Autos y varios medios de movilidad* — Reembolso de gastos de tranvías y automóvil a empleados en servicios y a terceros por motivo de servicio.
- 4930 — *Directorio y síndico-Gerentes.*
- 4935 — *Donaciones y propinas.*
- 4940 — *Gastos causídicos* — Gastos Judiciales relativos a liquidación de cuentas y contratos de clientes y otros.
- 4942 — *Gastos de viaje y estadía* — Gastos de viaje y afines efectuados por cuenta de la firma.
- 4948 — *Gastos diversos administrativos.*
- 4952 — *Liquidaciones pasivas por daños y otras.*
- 4958 — *Libros, diarios, revistas y otras publicaciones* — (Adquisiciones o suscripciones, inclusive de recortes).
- 4970 — *Pequeños gastos* — Gastos no imputables a otras cuentas, de pequeña importancia.
- 4975 — *Postales.*
- 4982 — *Publicaciones de interés general* — Comprende gastos de publicaciones por cuenta de la firma de carácter general, revistas, balances, etc.
- 4994 — *Teléfonos y telefonemas.*
- 4996 — *Telegramas.*

50 — AMORTIZACIONES Y CUOTAS VARIAS.

- 5005 — *Amortizaciones inmuebles y muebles* — Se registran en esta cuenta las cuotas de amortización acreditadas en los fondos comprendidos en el grupo 34.
- 5007 — *Amortizaciones gastos de organización.*

57 — VENTAS Y PRESTACIONES DIVERSAS.

Las cuentas de este grupo se refieren a las operaciones de venta a terceros (HABER), y a los gastos especiales relativos (DEBE).

Por ejemplo:

- 5718 — *Bonificaciones clientes y asuntos* — En esta cuenta se debitan las bonificaciones y rebajas concedidas a los clientes, de liquidación pre-establecida. No se asientan en esta cuenta los descuentos por anticipo de los pagos, los cuales se registran en la cuenta 6240.
- 5725 — *Comisiones de venta a terceros.*
- 5740 — *Gastos con terceros p/entregas de productos y mercaderías vendidas.* — Fletes y acarreo cuando la venta haya sido realizada sobre la base de la entrega de la mercadería en el lugar de destino, etc.
- 5755 — *Derechos de fabricación y venta a terceros.*

5770 — *Previsión deudores morosos* — La cuota anual se calcula sobre la base del promedio de quebrantos ocurridos en un período anterior no menos de cinco años.

5790 — *Ventas productos principales* — (incl. entradas accesorias de venta, deducidas las devoluciones de mercaderías y envases y consideradas eventuales rectificaciones.

5792 — *Ventas artículos diversos* — Materias primas y materiales cuya comercialización no forma parte del objeto principal de la empresa; subproductos y residuos; muebles y útiles, etc.

58 — *PRODUCCIONES INTERNAS.*

En estas cuentas se asietan los valores relativos a producciones internas.

5810 — *Producciones internas* — Construcciones e instalaciones constituidas con medios internos y gastos varios relativos, debitados a 34, etc.

62 — *GASTOS Y PRODUCIDOS FINANCIEROS.*

Comprende las siguientes cuentas de beneficios y gastos financieros:

6233 — *Comisiones, intereses y gastos bancarios varios pasivos* — Esta cuenta se debita por todos los descuentos, intereses pasivos, estampillas, etc. abonados a Bancos y otros, exclusive aquellos que se clasificarán en la cuenta 6280.

6236 — *Comisiones, intereses y entradas bancarias varias activas* — Esta cuenta se acredita por todos los documentos, intereses activos y otros ingresos semejantes recibidos, que no puedan ser clasificados en otras cuentas de este grupo.

6240 — *Descuentos pasivos clientes* — Comprende los descuentos referentes a ingresos adelantados. Las bonificaciones o deducciones a clientes, se anotan en las cuentas 57.

6241 — *Descuentos activos de proveedores* (de caja)

6265 — *Intereses, costas y gastos debentures y otras deudas a largo plazo.*

6270 — *Interes por mora a cargo de terceros.*

6271 — *Intereses por mora a favor de terceros.*

6279 — *Intereses activos sobre depósitos.*

6280 — *Intereses pasivos sobre depósitos.*

65 — *GANANCIAS Y PERDIDAS DIVERSAS.*

Comprende las cuentas de lucros y pérdidas y en general, de recursos y gastos ordinarios de ejercicio que no pueden ser imputados más apropiadamente a otros grupos de cuentas económicas, por ejemplo:

6502 — *Alquileres activos* — Esta cuenta se acredita por los alquileres y reembolsos diversos recibidos, con referencia a los edificios y terrenos alquilados, y se debita por los gastos eventuales devengados directamente por los inmuebles alquilados (luz, agua, etc.).

- 6509 — *Comisiones varias.*
- 6510 — *Diferencias fletes y despachos* — Registranse con crédito a esta cuenta las restituciones de fletes u otras diferencias análogas que se reciban.
- 6513 — *Derechos de patentes y afines recibidos* — Deducidos los gastos relativos.
- 6515 — *Dividendos y otras ganancias de títulos ajenos* — Con crédito a esta cuenta se registran los dividendos percibidos sobre títulos de sociedades y diversos. A su débito son llevados los gastos relativos.
- 6529 — *Diferencias de contratos a término*
- 6532 — *Explotación propiedades*
- 6540 — *Liquidaciones de cambio*
- 6542 — *Liquidaciones activas por daños y otras*
- 6550 — *Recursos varios ordinarios* — Registranse con crédito a esta cuenta todos los lucros por motivos varios, así como también de carácter ordinario y que no se juzgue oportuno clasificar en otras cuentas del grupo. En su débito se asientan los gastos relativos.
No se asientan en esta cuenta facturas relativas a prestación de servicios a terceros (vapor, reducción por cuenta, refacciones, alquileres de vagones y tanques, y similares que se clasifiquen en las cuentas de ventas).
- 6580 — *Gastos varios ordinarios.*
- 6585 — *Recuperaciones sobre créditos castigados.*

66 — GANANCIAS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

Se registran en este grupo gastos y entradas importantes que no pueden ser llevados a las cuentas de gastos y entradas ya referidas.

- 6630 — *Diferencias, realizaciones, inmuebles e instalaciones.* — Registranse en esta cuenta ganancias o pérdidas derivadas de compras o venta, de inmuebles e instalaciones, cuando se juzgue oportuno separarlas.
- 6635 — *Faltas, robos y falsificaciones.*
- 6648 — *Ganancias diversas extraordinarias* — Se registran en esta cuenta todos los lucros derivados de operaciones, que ya sea por el tiempo o por la modalidad con que han sido efectuadas, deben ser consideradas extraordinarias en relación con el desenvolvimiento usual de la administración.
- 6666 — *Pérdidas créditos varios* — Registranse en esta cuenta las pérdidas de carácter extraordinario, inclusive las sufridas en los bienes amortizables por caso fortuito o fuerza mayor.

68 — JTC — IMPUESTOS Y TASAS GENERALES.

Comprende todas las cuentas en las cuales se registran pagos de im-

puestos y tasas, excluidos los impuestos de producción y consumo, ventas y réditos y las respectivas rectificaciones.

6801 — *Derechos inspección sociedades anónimas*

6805 — *Estampillas fiscales y sellados de ley*

6815 — *Impuesto inmobiliario.*

6820 — *Impuesto sobre actividades lucrativas, etc.*

82 — RESULTADOS DE EJERCICIO

Estas cuentas funcionan solamente a fin de cada ejercicio.

8201 — *Explotación* 19

8290 — *Ganancias y pérdidas* 19... Esta cuenta es complementaria de la cuenta N° 9201.

8294 — *Resultados en suspenso* (de ejercicios anteriores)

8299 — *Impuesto a los réditos s/balance* 194.

84 — CAR — CAPITAL Y RESERVAS.

8410 — *Capital.*

8414 — *Reserva legal.*

8416 — *Reservas varias*

88 — CDO — CUENTAS DE ORDEN.

Obligaciones de terceros descontadas - Descuentos con firmas de terceros - Depósitos de acciones en garantía - Depositante de acciones en garantía - Depósito de títulos en custodia - Depositantes de títulos en custodia - Consignaciones (recibidas) - Comitentes de efectos en consignación - Fianzas, letras mancomunadas - Fiadoras Prendas y Warrants.

80 — BEA — BALANCE

8901 — *Balance inicial*

8911 — *Balance final*

II

CONTABILIDAD DE LOS COSTOS

(ejemplo)

90 — CF — CUENTAS DE TRANSFERENCIA

9040 — *Existencias iniciales*

9042 — *Compras*

9043 — *Recuperaciones internas*

9044 — *Sueldos, jornales y gastos diversos personal*

9045 — *Costos diversos de los productos*

9046 — *Costos diversos de servimiedios y abastecimientos varios*

9047 — *Costos diversos industriales y de servicios generales*

9048 — *Costos diversos comerciales*

9049 — *Costos diversos administrativos y generales*

- 9057 — *Ventas y prestaciones diversas*
 - 9058 — *Producciones internas*
 - 9080 — *Existencias finales*
 - 9089 — *Resultados parciales y diferencias diversas*
- 91 — FV — **FONDOS DIVERSOS Y CUENTAS DE DISTRIBUCION**
- 9105 — *Fondo de amortización y de reposición*
 - 9115 — *Fondo seguro interno riesgos elementales*
 - 9124 — *Fondo impuestos y tasas generales*
 - 9142 — *Fondo gastos y riesgos diversos*
 - 9155 — *Fondo intereses*
 - 9165 — *Fondo liquidación créditos y deudas*
- 93 — MG — **ALMACENES Y DEPOSITOS**
- 9301 - 9329 - *Almacén general (subdivisión conforme al arancel aduanero).*
 - 9330 - 9359 - *Almacenes especiales, materias principales, combustibles y embalajes.*
 - 9360 - 9379 - *Depósitos, mercaderías y productos para venta.*
 - 9380 - *Mercaderías en viaje.*
 - 9383 - *Fletes, transportes y gastos diversos comunes de almacén.*
 - 9385 - *Aparejos, máquinas y accesorios especiales para nuevas construcciones, instalaciones, aumentos y para conservación extraordinaria.*
 - 9387 - *Materias y materiales diversos para nuevas construcciones, etc.*
 - 9388 - *Máquinas, sus partes y materiales diversos recuperados.*
 - 9390 - *Mercaderías en depósito de propiedad de terceros.*
 - 9391 - *Materiales y objetos en poder de terceros para composición.*
 - 9392 - *Materiales y mercaderías en elaboración en poder de terceros.*
 - 9393 - *Materiales y mercaderías en préstamo a terceros.*
 - 9394 - *Embalajes en poder de terceros.*
 - 9395 - *Fondo materiales y embalaje en poder de terceros.*
 - 9396 - *Fondo mercaderías y embalajes recibidos en préstamo y en suspenso.*
 - 9397 - *Fondo residuos recuperados.*
 - 9399 - *Fondo reposición stocks de almacén.*
- 94 — CJ — **COSTOS INDIRECTOS**
- 9400 - 9439 - *Costos indirectos departamentos y centros (lugares de trabajo) directos de fábrica.*
 - 9440 - 9469 - *Costos indirectos departamentos y centros indirectos (auxiliares y comunes) de fábrica.*

9470 - 9479 - *Costos indirectos departamentos y centros de administración central y de filiales y otras secciones externas.*

NOTA: El número de la cuenta se forma escribiendo, después del número 94, el número del departamento considerado. Cada cuenta 9400-9479 está subdividida en los siguientes rubros:

I SUELDOS, JORNALES Y OTROS COSTOS RELATIVOS AL PERSONAL

- 01 — *Sueldos, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los empleados ocupados directamente en la producción y otra actividad fundamental del departamento y no debitadas a 95 y 96.*
- 04 — *Sueldos, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los empleados ocupados en las tareas de organización y diversos (dirección y control del personal: instrucción de aprendizaje, etc.)*
- 11 — *Jornales, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los obreros ocupados directamente para la producción.*
- 12 — *Jornales, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los obreros ocupados para la preparación y la conservación de los locales de trabajo y de los accesorios fijos relativos (como elevadores para personas, instalac. sanitarias, etc.).*
- 13 — *Jornales, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los obreros ocupados para la preparación y la conservación del equipo operativo y de los accesorios relativos (muebles, aparatos, útiles, etc.) y para el transporte de cosas, y las operaciones accesorias relativas (como manejo de camiones, grúas, elevadores, etc.)*
- 14 — *Jornales, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los obreros ocupados para las tareas de organización y diversos.*
- 15 — *Jornales, remuneraciones diversas y recargos sociales y diversos de los obreros, correspondientes a ineficiencias e inactividades (a) por causas relativas a los equipos dañados descompuestos; etc., b) por causas relativas a las materias y a los materiales (faltantes, inadecuados, etc.) c) por causas relativas a la fuerza motriz, y, o, a otros servimedios, (falta de obreros especializados, etc.) d) por causas relativas al personal e) por disposición superior interna (falta de trabajo apropiado, modificaciones de dibujos, modelos, etc.) f) por disposición superior externa; g) por causas diversas).*

II COSTOS DE MATERIAS, COMBUSTIBLES, MATERIALES Y OTROS OBJETOS DE ALMACEN

- 21 — *Materias etc. consumidos directamente en la producción y otra actividad fundamental del departamento y no debitadas a 85 y 87 (incl. herramientas, aparatos y útiles especiales de productos, (cfr 11).*

- 22 — *Materias, etc. consumidas para locales* (cfr. 12).
- 23 — *Materias, etc. consumidos para equipo y cosas* (cfr. 13).
- 24 — *Materias, etc. consumidos para organización y diversos* (cfr. 14).
- 25 — *Materias, etc. consumidos en correspondencia a ineficiencias e inactividades* (cfr. 15).

III COSTOS DIVERSOS DE EJERCICIO

- 31 a - *Costos de energía eléctrica y otros servimedios para producción* (cfr. 11)
- 31 b - *Costos diversos de ejercicios otros, para producción* (cfr. 11)
- 32 *Costos diversos de ejercicio para locales* (cfr. 12).
- 33 *Costos diversos de ejercicio para equipo y cosas* (cfr. 13).
- 34 a - *Costos de impresos, papelería y otros abastecimientos de oficinas, para organización y diversos* (cfr. 14).
- 34 b - *Costos diversos de ejercicio, otros, para organización y diversas* (cfr. 14).
- 35 *Costos diversos de ejercicio, correspondientes a ineficiencias e inactividades* (cfr. 15).

IV CUOTAS DE RECLASIFICACION DE OTROS CENTROS DE COSTOS INDIRECTOS

- 41 — *Cuotas correspondientes a servicios directamente referentes a producción* (cfr. 11).
- 42 — *Cuotas correspondientes a servicios para locales* (cfr. 12).
- 43 — *Cuotas correspondientes a servicios para equipos y cosas* (cfr. 13).
- 44 — *Cuotas correspondientes a servicios para organización y diversos* (cfr. 14).
- 45 — *Cuotas correspondientes a ineficiencias e inactividades* (cfr. 15).
- 9480 - 9499 - *Costos indirectos, industriales diversos y comerciales y generales.*

95 — PRODUCCIONES

- 9501 - 9549 - *Producciones principales.*
- 9550 *Investigaciones y experiencias*
- 9560 *Trabajos externos para terceros.*
- 9570 *Aparatos, herramientas y útiles para terceros.*
- 9580 *Producciones y servicios diversos para terceros.*
- 9590 *Producciones y servicios diversos internos, no para instalaciones.*
- 9599 *Fondo reposición stocks de productos en elaboración*

NOTA: Para cada producción o trabajo, se establece un número interno, desarrollado en sub-números.

96 — SJ — CONSERVACION Y NUEVAS INSTALACIONES.

9601 — *Conservación extra-ordinaria.*

NOTA: Después del número 8701 de la cuenta, inscribanse los dos guarismos del número del departamento o centro considerado y en último los dos guarismos pertinentes conforme el código siguiente:

- 10 — *Rellenamiento de terreno y movimiento de tierra.*
- 20 — *Excavaciones.*
- 22 — *Cimentaciones*
- 24 — *Construcciones de hierro*
- 26 — *Construcciones en concreto*
- 28 — *Construcciones en ladrillo*
- 30 — *Construcciones en madera*
- 32 — *Techos*
- 34 — *Puertas, ventanas y afines*
- 36 — *Vidrios para techos*
- 38 — *Vidrios para ventanas*
- 40 — *Pisos*
- 42 — *Desagües verticales*
- 44 — *Desagües horizontales*
- 46 — *Instalaciones sanitarias*
- 48 — *Pinturas*
- 50 — *Cortinas y otros accesorios*
- 52 —
- 54 —
- 60 — *Instalaciones: agua potable*
- 61 — " *agua industrial*
- 62 — " *aire comprimido*
- 63 — " *aire acondicionado*
- 64 — " *frío*
- 65 — " *vacio*
- 66 — " *vapor*
- 67 — " *gas*
- 68 — " *anti-incendio*
- 70 — " *eléctricas, fuerza y para usos promiscuos*
- 71 — " *eléctricas: luz*
- 72 — " *eléctricas: calefacción*
- 73 — " *eléctricas: motores y otros aparatos de utilización*
- 74 — " *timbre y teléfonos*
- 82 — *Maquinaria: equipos operativos y sus accesorios*
- 83 — " *transmisiones*
- 84 — " *hornos y fraguas*
- 85 — " *de oficina: de laboratorio, balanzas y básculas*
- 86 —

- 87 — *Maquinaria: carritos y otros medios internos de transporte de cosas incluyendo rielos, etc.*
- 88 —
- 89 — *Muebles*
- 90 — *Herramientas: Instrumentos, aparatos y útiles*
- 91 — *Camiones y otros medios móviles externos de transporte de cosas, no considerados anteriormente*
- 92 —
- 93 —
- 94 — *Coches y otros medios móviles externos de transportes de personas, no considerados anteriormente*
- 95 —
- 96 —
- 97 — *Modelos y matrices*
- 98 —
- 99 — *Diversos*
- 9630 — *Arreglos de equipos e instalaciones*
- 9660 — *Nuevos equipos e instalaciones*

NOTA: Para cada trabajo de arreglo o de nueva instalación, se establece un número interno, desarrollado en sub-números.

- 98 — **RESULTADOS**
- 9801 — *49 - Costos y producidos mercaderías y productos vendidos*
- 9850 — *Resultados de ventas de materias y materiales diversos*
- 9860 — *Resultados de trabajos y servicios a terceros*
- 9865 — *Nuevos equipos e instalaciones*
- 9871 — *Producciones internas diversas*
- 9873 — *Diferencias de valores de embalajes*
- 9876 — *Diferencias de almacenes (rectificaciones de valuación de existencias, etc.)*
- 9878 — *Diferencias productos y trabajos en elaboración*
- 9880 — *Costos servicios generales y diversos no distribuibles:*
- 9885 — *Costos de departamentales inactivos y otros extra-ordinarios*
- 9890 — *Diferencias costos indirectos*
- 9895 — *Diferencias inmuebles y muebles, recuperaciones materiales instalados*
- 9898 — *Costos no distribuibles industriales, comerciales y generales*
- 9899 — *Resumen resultados*